

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0085-2020-INIA

Lima, 13 de julio de 2020

**VISTO:** Los Informes Nros. 119-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ y 140-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando Múltiple N° 068-2020-MINAGRI-INIA-GG de la Gerencia General; el Memorando N° 391-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA de la Oficina de Administración; el Oficio N° 161-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-D de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 1747-2020-MINAGRI-PP de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30137, señala en el artículo 1 que su objeto es establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante la Ley N° 30841, se modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o el Seguro Social de Salud – ESSALUD, según la clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, en concordancia con la norma señalada mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, considerando las condiciones preferentes incorporadas que determina el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores y deroga el anterior reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, dispone que cada Pliego cuente con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, en adelante el Comité Permanente; asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10 establece que está integrado por: i) El/La titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces; es quien preside el Comité; ii) El/La Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; iii) El/La titular de la Procuraduría Pública de la entidad; iv) El/La Titular de la Oficina de Planeamiento y

Presupuesto o quien haga sus veces; y, v) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137 precisa que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, serán reemplazados por los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; y que respecto al miembro alterno del representante del Pliego, éste sería designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, asimismo la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, dispone que los integrantes del Comité Permanente, titulares u alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 195-2015-INIA de fecha 11 de agosto de 2015, se resuelve modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 117-2015-INIA del 12 de mayo de 2015, que reconformó el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Pliego 163: INIA, conformado por Resolución Jefatural N° 298-2014-INIA de fecha 10 de octubre de 2014; dicha modificación se efectuó en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, hoy derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 119-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 17 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en virtud a lo indicado en el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, el Titular del Pliego, mediante Resolución Jefatural, deberá designar al Comité Permanente del INIA; así como dejar sin efectos las Resoluciones Jefataurales Nros. 117 y 195-2015-INIA;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 068-2020-MINAGRI-INIA-GG de fecha 18 de junio de 2020, la Gerencia General solicita a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, la designación de los Directores de las unidades orgánicas a su cargo que los reemplazarán en caso de ausencia a fin de poder elaborar la Resolución Jefatural que conformará el Comité Permanente del INIA, conforme al actual marco legal;

Que, mediante Memorando N° 391-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA de fecha 18 de junio de 2020, la Oficina General de Administración, designa como miembro alterno en el Comité Permanente al Director de la Unidad de Recursos Humanos;

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0085-2020-INIA

Que, mediante Oficio N° 161-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-D de fecha 18 de junio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, designa al Director de la Unidad de Presupuesto de la OPP, como miembro alterno para integrar el Comité Permanente;

Que, con Oficio N° 1747-2020-MINAGRI-PP de fecha 02 de julio de 2020, la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego, pone a conocimiento de la entidad que el miembro alterno de la Procuraduría Pública en el Comité Permanente será el Procurador Público Adjunto;

Que, mediante Informe N° 140-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 09 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que se ha efectuado la consolidación de las propuestas efectuadas por las dependencias señaladas en el artículo 10 del referido Reglamento de la Ley N° 30137 respecto a la designación de los miembros alternos del Comité Permanente del INIA, entre ellas, la efectuada a la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica como miembro alterno de la Gerencia General, de conformidad con lo indicado en el correo electrónico de fecha 03 de julio de 2020;

Que, en atención a lo establecido en los mencionados artículos 9 y 10 y la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, corresponde designar a los miembros del Comité Permanente del INIA;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Designar** al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el cual está conformado por los siguientes miembros:



Miembros Titulares	Miembros Alternos
El/la Director/a General de la Oficina de Administración, quien lo presidirá	El/la Director/a de la Unidad de Recursos Humanos
El/la Gerente/a General	El/la Director/a General de la Oficina de Asesoría Jurídica
El/la Procurador/a Público/a	El/la Procurador/a Público/a adjunto/a
El/la Director/a General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	El/la Director/a de la Unidad de Presupuesto
El/la Asesor/a Técnico/a de la Jefatura	El/la Director/a de la Unidad de Planeamiento y Racionalización

**Artículo 2.-** El Comité permanente designado en el artículo precedente, realiza las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

**Artículo 3.- Dejar sin efecto** las Resoluciones Jefataurales Nros. 117-2005-INIA y 195-2015-INIA.

**Artículo 4.- Disponer** la notificación de la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité Permanente designados en el artículo 1, para los fines correspondientes.

**Artículo 5. - Disponer** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional de la entidad ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate y comuníquese.**

